



PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DÑA. BEGOÑA BELTRÁN DE HEREDIA VILLA COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies, en el apartado 3 del artículo 529 quince, ambos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en los artículos 15 del Reglamento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de esta Comisión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos señalados, corresponde a esta Comisión la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

En la elaboración de esta propuesta se han tomado en consideración las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica”) y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de elaborar propuestas para la reelección de consejeros independientes.

La presente propuesta tiene por objeto proponer al Consejo, para su elevación a la Junta General Ordinaria de accionistas, la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa, acordado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2023, y su nombramiento como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

2.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Con fecha 24 de febrero de 2023, previa propuesta de esta Comisión, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad el nombramiento por cooptación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa como Consejera Independiente, cargo que debería ser ratificado en la siguiente Junta General Ordinaria. En dicha fecha, se la nombró igualmente miembro de la Comisión de Auditoría.

El nombramiento de la Sra. Beltrán de Heredia tuvo por objeto cubrir la vacante existente tras los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de 11 de junio de 2022.

La Comisión ha valorado la idoneidad de la Sra. Beltrán de Heredia siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y las mejores prácticas de buen gobierno en relación con la dedicación e independencia y, consecuentemente, ratifica las consideraciones sobre la valoración de la trayectoria y perfil profesional de la Sra. Beltrán de Heredia, contenidas en la propuesta de nombramiento por cooptación que elevó al Consejo con fecha 23 de febrero de 2023. Asimismo, tomando en consideración la próxima convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, ha acordado proponer al Consejo para su sometimiento a dicha Junta, la ratificación de su nombramiento por cooptación y su designación como Consejera Independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

Como resultado de dicha valoración, la Comisión ha constatado que la candidata:

- i. Cumple con los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la

Sociedad, para ser nombrada Consejera.

- ii. No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii. De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada o a su independencia actual o futura.
- iv. Desde su nombramiento por cooptación, ha desempeñado el cargo de Consejera con la dedicación adecuada y compromiso con su función.
- v. Posee, asimismo, un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponderían como consejera de la Sociedad, la capacidad requerida y la disponibilidad de tiempo suficiente para su adecuado desempeño.
- vi. Cuenta con las aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias, y de la Sociedad, gozando además de prestigio reconocido profesionalmente.

En particular, la Sra. Beltrán de Heredia dispone de amplios conocimientos en fiscalidad y auditoría, así como experiencia previa como consejera de una sociedad cotizada y presidenta de sus Comisiones.

Lo anterior permite apreciar que la ratificación y nombramiento de la Sra. Beltrán de Heredia como Consejera contribuirá a fortalecer los conocimientos y competencias dentro del Consejo, y complementará asimismo la especialización en el seno de la Comisión de Auditoría conforme a las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo, lo que le otorga un perfil idóneo para continuar formando parte del Consejo y de esta Comisión.

- vii. Reúne las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera Independiente.

Los resultados del análisis llevado a cabo en relación con la conveniencia de su ratificación y nombramiento como Consejera Independiente se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de esta Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Por último, se hace constar que la Sra. Beltrán de Heredia ha dado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejera, así como con las normas y políticas de la Sociedad.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión considera a la Sra. Beltrán de Heredia como candidata idónea y propone su ratificación y nombramiento como Consejera Independiente por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con lo previsto por el apartado 6º del artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en caso de ser ratificado y nombrado por la Junta General, la Sra. Beltrán de Heredia continuará ocupando el cargo de Vocal de dicha Comisión, sin necesidad de nueva designación.

3.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y LOS OBJETIVOS DE DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tal y como está previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como en la Guía Técnica ya mencionada, en la valoración de la idoneidad de la candidata, la Comisión ha partido del análisis de las necesidades del Consejo de Administración y de la Sociedad, con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género entre los miembros del Consejo, garantizando la inexistencia de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación por razón de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra condición de índole personal.

Tras los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 2022, se generó una vacante en el Consejo de Administración. Los informes emitidos por dicho Consejo y por esta Comisión, en relación con las propuestas de acuerdo sometidas a la referida Junta, ya recogieron la conveniencia de cubrir la vacante, en caso de crearse, con un nuevo miembro con la categoría de independiente, a fin de restablecer el número anterior de consejeros con esta categoría.

Del mismo modo, la Sociedad ha tenido en cuenta en todo momento la necesidad de recuperar el número de mujeres consejeras previo a la vacante, para continuar aproximándose a la proporción exigida por las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, en línea también con lo previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros.

El nombramiento por cooptación de la candidata como Consejera Independiente, por acuerdo del Consejo de 24 de febrero de 2023, previa propuesta de esta Comisión, permitió alcanzar ambos objetivos. Consecuentemente, esta Comisión considera que la ratificación y nombramiento de la Sra. Beltrán de Heredia como Consejera Independiente contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio en la composición actual tanto del Consejo como de la propia Comisión de Auditoría, consolidando una presencia significativa de mujeres y consejeros independientes y aportando amplios conocimientos y experiencias en ámbitos valiosos para la Sociedad.

4.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

En atención a cuanto antecede, la Comisión considera justificada y eleva al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta, para su votación separada, bajo el punto 5.2 del orden del día:

"Quinto: *Reelección y ratificación de Consejeros:*

(...)

5.2. *Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa, realizado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2023 y nombrarla Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años."*

En San Sebastián, a 4 de mayo de 2023.